

**ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO COLOCADOS**



BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO

**OFERTA PUBLICA PRIMARIA DE 200,000 (DOSCIENTOS MIL) TITULOS OPCIONALES DE COMPRA EN EFECTIVO, CON EJERCICIO EUROPEO Y CON RENDIMIENTO LIMITADO, REFERIDOS AL ÍNDICE DE PRECIOS Y COTIZACIONES (IPC), MEDIANTE COLOCACIONES SUBSECUENTES EN HASTA 250 SERIES, CORRESPONDIENTES A LA SERIE 51, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE EMISION CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 36,656, OTORGADA EL 05 DE ABRIL DE 2013 ANTE EL LIC. PEDRO VAZQUEZ NAVA, NOTARIO PUBLICO No. 70 DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PROSPECTO DE COLOCACION. EN LOS AVISOS DE OFERTA CORRESPONDIENTES SE INFORMARA EL MONTO DISPUESTO DE CADA COLOCACION. LOS TITULOS OPCIONALES SE EMITEN EN LOTES DE 1 TITULO OPCIONAL CADA UNO, TENIENDO UN PRECIO DE \$100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 M.N.) POR LOTE.**

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA  
\$ 20,000,000.00 M.N. (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

Fecha de oferta:	El 30 de Octubre de 2015.			
Fecha de Emisión de la Serie:	El 30 de Octubre de 2015.			
Fecha de Cruce:	El 30 de Octubre de 2015.			
Fecha de Liquidación:	El 05 de Noviembre de 2015.			
Fecha de Registro en Bolsa:	El 30 de Octubre de 2015.			
Número de Títulos Opcionales autorizados para circular:	Hasta 99,000'000,000 (noventa y nueve mil millones) de Títulos Opcionales.			
Prima de Emisión:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) (cada Título Opcional ampara 0.002235052416 títulos del Activo de Referencia)			
Plazo de vigencia de la emisión:	10 años contados a partir de la fecha de expedición del acta de emisión.			
Fecha o Fechas de Ejercicio:	El 28 de Julio de 2016.			
Periodo de Observación de la Barrera:	NA			
Periodo de Observación del Nivel Final:	El 28 de Julio de 2016.			
Tipo de Ejercicio:	Europeo			
Valor Inicial de los Activos de Referencia:	\$44,741.68			
Activos de Referencia o Canasta sobre los que se emiten los Títulos Opcionales, en el entendido que en términos del Artículo 66 de la Ley del Mercado de Valores las Canastas únicamente podrán ser sobre acciones de Sociedades Anónimas inscritas en el Registro Nacional de Valores:	Activos Subyacentes	Mercado de Origen	Nivel Inicial	Ponderador Inicial
	ÍNDICE DE PRECIOS Y COTIZACIONES (IPC)	México	44,741.68	100%
Número mínimo de Títulos Opcionales a ejercer:	Un Lote.			
Clave de Pizarra de los Valores de Referencia:	IPC607R DC353			
Posibles adquirentes de todas y cada una de las Series:	Personas físicas o morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.			
Lugar de Emisión:	México, Distrito Federal			

Denominación del Emisor:	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
Intermediario Colocador:	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.
Representante Común:	Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.
Régimen Fiscal Aplicable de todas y cada una de las Series:	Los posibles adquirentes deberán sujetarse a lo previsto en los Artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los Artículos 20, 28 Fracción XVII, 129, 142 Fracción XIV, 146 y 163 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de los Artículos 20, 134, 247 y 267 de su Reglamento, así como en la regla 2.1.11 y 3.18.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, así como a las Disposiciones que las sustituyan, reformen o complementen con posterioridad. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de ajustarse a dichas modificaciones. Los inversionistas, previo a la inversión en estos instrumentos, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de la compra venta de estos instrumentos, no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente.
Lugar y Forma de Liquidación:	Se liquidará en efectivo, en Moneda Nacional en las oficinas del S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255 3° piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. mediante depósito o transferencia.
Eventos Extraordinarios:	Serán los que se señalan en la cláusula Décima Tercera "Eventos Extraordinarios" correspondientes a la Transcripción de las Cláusulas Relevantes del Acta de Emisión, contenidas en las páginas 74 y 75 del presente Prospecto.
Efecto de los Activos Subyacentes sobre los Títulos Opcionales:	El valor de los Títulos Opcionales se podría ver afectado por el nivel de mercado de los Activos Subyacentes, tasas de interés, la volatilidad implícita y el plazo o vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos a la Emisora.
Recursos netos que obtendrá la Emisora con la colocación de la serie correspondiente:	Ver el inciso h), "Gastos relacionados con la Emisión" del numeral 2) "Características de la Oferta". \$20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.) Los gastos relacionados con la colocación se desglosan a continuación: \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de derechos de estudio y trámite ante la CNBV. \$20,646.07 (Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos 07/100 M.N.) por concepto de derechos de estudio y trámite ante la BMV. \$29,000.00 (Veintinueve Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de honorarios al Representante Común. \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) por comisión por intermediación que cobra la Casa de Bolsa como Intermediario Colocador.
Derechos que se otorgan a los tenedores de los Títulos Opcionales;	Los certificados otorgan a sus titulares el derecho de cobro de todas las cantidades por concepto de principal, así como de todas aquellas cantidades a las que tengan derecho por concepto de intereses.
Efectos de los valores de referencia sobre los Títulos Opcionales:	El valor de los Títulos Opcionales se podría ver afectado por el nivel de mercado de los Activos Subyacentes, tasas de interés, la volatilidad implícita y el plazo o vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos a la Emisora.

Serie	Valor Intrínseco	Clave de Pizarra de esta Serie	Porcentaje Retornable de la Prima		Precio De Ejercicio	Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio		Precio por Lote	Número de Títulos Opcionales de esta Serie	Plazo de Vigencia de esta serie
51	\$0.00	IPC607R DC353	\$0.0	0.00%	44,741.68	\$4.4741	0.01%	MXN \$100	200,000	Del 30 de Octubre de 2015 al 28 de Julio de 2016 (272 días)

Multiplificador1	Multiplificador2	Factor 1	Factor 2	Factor 3	Factor 4	Ponderador Final1	Ponderador Final2	Ponderador Final3	Tipo de Cambio Inicial	Tipo de Cambio Final	Barrera 1	Barrera 2	Precio de Reembolso
0.00	0.00223505	0.93	0.00	7.00	6.30	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los Tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión, por lo tanto dicho derecho expira al término del Plazo de Vigencia, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento de que el Valor Intrínseco y el precio de mercado del Título Opcional en el mercado secundario puedan variar en función del precio de mercado de los Activos de Referencia.

Cada Título Opcional otorga a sus Tenedores el derecho de recibir, en una sola exhibición, de la Emisora en efectivo, únicamente en la(s) Fecha(s) de Ejercicio, el monto que resulte de aplicar el inciso que aplique entre los siguientes criterios:

\*Valor Intrínseco: (i) Para los Títulos Opcionales de compra, significa la diferencia positiva entre el Valor Final de los Activos de Referencia y el Precio de Ejercicio. (ii) Para los Títulos Opcionales de venta, significa la diferencia positiva entre el Precio de Ejercicio y el Valor Final de los Activos de Referencia. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco multiplicado por el Precio de Ejercicio.

En caso de que en la Fecha de Ejercicio el Valor Final de los Activos de Referencia fuera menor al Precio de Ejercicio para los Títulos Opcionales de compra o mayor al Precio de Ejercicio para los Títulos Opcionales de venta (según corresponda), el Valor Intrínseco será cero.

En caso de que en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente se especifique un valor para la Barrera 1 aplicará lo siguiente:

En caso de que en cualquier día hábil comprendido en el Periodo de Observación de la Barrera el Valor de Mercado de los Activos de Referencia sea mayor o igual a la Barrera 1 para los Títulos Opcionales de compra ("call up & out", ver Ejemplos de los Títulos Opcionales de compra, del presente Prospecto de Colocación) o menor o igual a la Barrera 1 para los Títulos Opcionales de venta ("put down & out", ver Ejemplos de los Títulos Opcionales de venta, del presente Prospecto de Colocación) según corresponda, el Indicador de Barrera será igual a cero. Si no se cumple esta condición el Indicador de Barrera será igual a uno.

En caso de que en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente se especifique un valor para la Barrera 2 aplicará lo siguiente:

En caso de que en ninguno de los Días Hábiles comprendidos en el Periodo de Observación de la Barrera, el Valor de los Activos de Referencia sea menor o igual a la Barrera 2 para los Títulos Opcionales de compra ("call down & in", ver Ejemplos de los Títulos Opcionales de compra, del presente Prospecto de Colocación) o mayor o igual a la Barrera 2 para los Títulos Opcionales de venta ("put up & in", ver Ejemplos de los Títulos Opcionales de venta, del presente Prospecto de Colocación) según corresponda, el Indicador de Barrera será igual a cero. Si no se cumple esta condición el Indicador de Barrera será igual a uno.

Si en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional correspondiente a cada Serie no se especifica ningún valor para la Barrera 1 y/o para la Barrera 2 el Indicador de Barrera será siempre igual a 1.

1. Para los Títulos de Compra:

i) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es mayor o igual al Precio de Ejercicio, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{pago en efectivo} = [M1 \times VI + M2 \times (\text{Factor}1 - \text{Factor}2) \times PE + \text{Factor}3 + \text{Factor}4] \times I + PR \times \text{Prima de Emisión} + \text{Precio de Reembolso} \times (1 - I)$$

En donde:

M1: Multiplicador 1

M2: Multiplicador 2

VI: Valor Intrínseco

PR: Porcentaje Retornable de la Prima

PE: Precio de Ejercicio

I: Indicador de Barrera

El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco multiplicado por el Precio de Ejercicio.

ii) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor al Precio de Ejercicio pero mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{pago en efectivo} = [\text{Multiplificador}2 \times (\text{Factor}1 - \text{Factor}2) \times PE + \text{Factor}3] \times I + (PR \times \text{Prima de Emisión}) + \text{Precio de Reembolso} \times (1 - I)$$

En donde:

PE: Precio de Ejercicio

PR: Porcentaje Retornable de la Prima

I: Indicador de Barrera

- iii) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1 pero mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{pago en efectivo} = [\text{Multiplicador}2 \times (\text{Valor Final} - \text{PE} \times \text{Factor}2)] \times I + (\text{PR} \times \text{Prima de Emisión}) + \text{Precio de Reembolso} \times (1 - I)$$

En donde:

Valor Final: Valor Final de los Activos de Referencia

PE: Precio de Ejercicio

PR: Porcentaje Retornable de la Prima

I: Indicador de Barrera

- iv) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora realizará un pago igual a la suma del Precio de Reembolso multiplicado por (1 - I) más el resultado de multiplicar la Prima de Emisión por el Porcentaje Retornable de la Prima.

2. Para los Títulos de Venta:

- i) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor o igual al Precio de Ejercicio la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{pago en efectivo} = [M1 \times VI + M2 \times (\text{Factor}2 - \text{Factor}1) \times \text{PE} + \text{Factor}3 + \text{Factor}4] \times I + (\text{PR} \times \text{Prima de Emisión}) + \text{Precio de Reembolso} \times (1 - I)$$

En donde:

M1: Multiplicador 1

M2: Multiplicador 2

VI: Valor Intrínseco

PR: Porcentaje Retornable de la Prima

PE: Precio de Ejercicio

I: Indicador de Barrera

El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco multiplicado por el Precio de Ejercicio.

- ii) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es mayor al Precio de Ejercicio pero menor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1 la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{pago en efectivo} = [\text{Multiplicador}2 \times (\text{Factor}2 - \text{Factor}1) \times \text{PE} + \text{Factor}3] \times I + (\text{PR} \times \text{Prima de Emisión}) + \text{Precio de Reembolso} \times (1 - I)$$

En donde:

PE: Precio de Ejercicio

PR: Porcentaje Retornable de la Prima;

PE: Precio de Ejercicio

I: Indicador de Barrera

- iii) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1 pero menor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2 la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{pago en efectivo} = [\text{Multiplicador}2 \times (\text{PE} \times \text{Factor}2 - \text{Valor Final})] \times I + (\text{PR} \times \text{Prima de Emisión}) + \text{Precio de Reembolso} \times (1 - I)$$

En donde:

Valor Final: Valor Final de los Activos de Referencia

PE: Precio de Ejercicio

PR: Porcentaje Retornable de la Prima

I: Indicador de Barrera

- iv) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2 la Emisora realizará un pago igual a la suma del Precio de Reembolso multiplicado por (1 - I) más el resultado de multiplicar la Prima de Emisión por el Porcentaje Retornable de la Prima.

Para determinar el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales se tomará como base el Nivel Final y/o el Nivel de Mercado de los Activos de Referencia que se observe en el Mercado de Origen (como se define en el Acta de Emisión y en el presente Prospecto de Colocación) en la fecha o fechas en que se ejerzan los derechos que otorgan los Títulos Opcionales o en la fecha o fechas en que se observe la Barrera, según sea el caso."

Los Títulos Opcionales descritos en este Prospecto, son instrumentos financieros especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. El adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario que se mencionan en el Acta de Emisión y en este prospecto de colocación. Cada serie de Títulos Opcionales está representada por un Título Global depositado en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Nasdaq OMX Group Inc, Standard & Poor's Financial Services LLC, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., Dow Jones & Company, Inc., Nikkei Digital Media Inc., BM&FBOVESPA S.A. Bolsa de Valores, Mercadorias e Futuros Sociedad de Bolsas, S.A. , Stoxx Ltd., BlackRock y NYSE Euronext, no serán responsables por cualquier perjuicio, ganancia anticipada, pérdida por suspensión de operaciones o incrementos en los gastos de operación, perjuicios de buena fe, perjuicios por la venta de o la compra de o por los Títulos Opcionales, daños consecuenciales, incidentales, indirectos, punitivos o especiales, aún cuando los Titulares hayan sido avisados de la posibilidad de dichos daños. Las marcas registradas a las que se hace referencia en este Prospecto, son marcas de

servicio y están siendo utilizadas con autorización de sus titulares (los "Titulares"), mediante contratos de licencia de uso. Los Títulos Opcionales referidos a dichos valores, emitidos por el Emisor, no son patrocinados, avalados, vendidos o promovidos por sus Titulares. Dichos Titulares no hacen declaración alguna sobre la recomendación de invertir en sus productos. Asimismo, las licencias de uso antes referidas no implican que los Titulares avalen, sugieran la compra o venta, o estén involucrados en el proceso de oferta pública de los Títulos Opcionales. Los Titulares no garantizan la exactitud o la constancia en el cálculo de sus productos o de cualquier información relacionada con dichos valores. Tampoco garantizan los resultados a obtener por el Emisor, por los inversionistas o por cualquier otra entidad o persona, derivados del uso de los valores respectivos o de cualquier información relacionada con dichos valores. Los Titulares de ninguna forma garantizan y expresamente se deslindan de cualquier recomendación o garantía relativa a la negociación o bondad para un propósito o uso particular con respecto a sus productos. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso los Titulares asumirán responsabilidad alguna por cualquier tipo de pérdida o daños sufridos por cualquier entidad o persona, aún cuando se les haya planteado la posibilidad de sufrir dichas pérdidas o daños como consecuencia del uso de sus productos o de cualquier información relacionada con dichos valores. Por último, los Titulares no quedarán obligados a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a cualquier persona por el comportamiento de los precios de los Activos de Referencia, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones, o por la suspensión que se haga de la estimación de dichos Activos de Referencia. Los efectos de los Activos de Referencia son los que se describen en el apartado "Información General, Factores de Riesgo" del Prospecto.

El Emisor y demás afiliadas de Banco Santander pueden durante la vigencia del Acta de Emisión actuar de formas diversas en relación con las distintas Emisiones que se realicen al amparo de la misma.

Por otra parte, el Emisor ha elegido a Casa de Bolsa Santander, como el intermediario colocador. Casa de Bolsa Santander y el Emisor son subsidiarias de Grupo Financiero Santander, y pertenecen al mismo grupo económico. Al efecto, si bien el Emisor es un intermediario financiero que está sujeto a diversas disposiciones legales que limitan el tipo y condiciones de las operaciones que puede realizar y por su parte Casa de Bolsa Santander es también un intermediario financiero cuyas operaciones se encuentran extensamente reguladas, existe la posibilidad que las operaciones que el Emisor realice con Casa de Bolsa Santander se pacten en términos que impliquen la existencia de un conflicto de interés.

En particular (considerando los supuestos subyacentes) el Emisor podría determinar un valor inferior al que determinaría un tercero o al que resulte de condiciones existentes en el mercado, lo que afectaría adversamente a los Tenedores de los títulos opcionales.

El monto del pago de efectivo a los tenedores podría verse limitado por el uso de variables según la metodología descrita para determinar dicho pago en efectivo.

#### AGENTE COLOCADOR



Los valores objeto de la presente oferta pública fueron autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 0178-1.20-2013-002 del Registro Nacional de Valores y son objeto de cotización en Bolsa; mediante oficio No. 153/6393/2013 de fecha 13 de marzo de 2013, mediante oficio No. 153/106437/2014 de fecha 13 de marzo de 2014 y mediante oficio de actualización No. 153/5183/2015 de fecha 25 de marzo de 2015, dicha Comisión autorizó la publicación del aviso de oferta pública, así como el prospecto de colocación y su actualización.

"La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes".

Prospecto a disposición con el Intermediario Colocador, que también podrá consultarse en las siguientes páginas de Internet: [www.santander.com.mx](http://www.santander.com.mx), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

México D.F., 29 de octubre de 2015

Aut. CNBV para su actualización No. 153/5183/2015 de fecha 25 de marzo de 2015.